	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-08
	INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Versión: 05
		Página 1 de 11

INFORMACIÓN GENERAL.			
Numero de contrato: 20211800000916-7	Fecha de radicacion: 2021-06-13	Numero de Radicación: 20211700247533	
Fecha del Acta de inicio: 26-04-2021	Plazo del contrato: 28-11-2021	Periodo del Informe comprendido	
		Desde: 11-05-2021	Hasta: 07-07-2021
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.			
Supervisor y o Interventor: JULIETH NATALY BASTIDAS.			
Nombre o razon social del contratista: ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM		C.C.-N.I.T.: 817007453 - 9	
Direccion: Calle 3 No. 20-26		Teléfonos: 8361085	

Informe parcial X	Informe Final	
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES CONTRACTUALES	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS**	**ANEXOS**
1. (Numeral 3.2.) – Anexo técnico - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO. Dentro de las setenta y dos (72) horas previo al inicio de cada periodo mensual de operación, el OPERADOR debe reportar a la supervisión, la relación de marcas, presentaciones (unidad de medida) lotes y fechas de vencimiento de los productos a entregar para la ejecución del programa del respectivo periodo de acuerdo a los tipos y modalidad de atención del PAE de conformidad con lo establecido en los numerales 4 3 3 6 y 4 3 3 7, y Anexo No Aspectos Alimentarios y Nutricionales de la Resolución 29452 de 2017 Para los alimentos que componen la ración para preparar en casa y que sean de alto riesgo en salud pública y como requisito de pago dentro de los informes mensuales de ejecución el OPERADOR debera entregar mensualmente a la supervisión, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento RPC, como analisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte, de conformidad a lo previsto en la Resolución 29452 de 2017	El operador ASIPCOM presenta el formato denominado fichas técnicas por operador dentro de la fase de alistamiento I, documento que sale con radicado de aprobación por parte de la supervisión con No. POP2021ER003801 del 13 de mayo de 2021, donde se relacionan las marcas de alimentos, número registro, permiso o notificación sanitaria, unidad de medida, consulta y fecha de vencimiento, número registro, permiso o notificación sanitaria, lotes y fechas de vencimiento de los productos que fueron entregados a los beneficiarios del Programa. Asi mismo, se relacionan las fichas técnicas de los elementos de aseo a utilizar.	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR
2. (Numeral 3.4 – Anexo Técnico) PLAN DE SANEAMIENTO El operador deberá presentar mensualmente informes de seguimiento a las visitas que realice el coordinador operativo y/o los supervisores a los comedores escolares, dando cuenta de la implementación del plan de saneamiento, protocolos de bioseguridad y de	En las visitas de seguimiento, monitoreo y control, se observa que el plan de saneamiento básico en los siguientes programas (Desechos líquidos y sólidos, control de plagas, abastecimiento de agua) no se observa formato donde se registre las actividades. No se observa informe de seguimiento del coordinador	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

ser necesario evidenciar las acciones de mejora con el propósito de garantizar la inocuidad de los alimentos que se preparen o que se entreguen bajo la modalidad ración para preparar en casa	Operativo. El Operador podrá subsanar, presentando un formato donde se observe la implementación y registro de las actividades del plan de saneamiento para los programas (Desechos líquidos y sólidos, control de plagas, abastecimiento de agua) Información requerida mediante radicado número POP2021EE008403 del 9 de agosto, cuyo plazo para presentar el plan de mejora es hasta el 18 de agosto de 2021.	
3. (Numeral 3.5 Anexo Técnico) APLICACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN INICIAL, CONTINUA Y PERMANENTE. Dentro de los informes mensuales de ejecución del respectivo mes en el que se realizó la actividad, el OPERADOR debe aportar copia de los listados de asistencia de las capacitaciones, registro fotográfico del evento con fecha y hora de realización, y certificación de haberse realizado la actividad donde se indique lugar, fecha, hora, número de participantes y temas tratados, la que debe estar suscrita por el respectivo capacitador. El OPERADOR dentro de los informes mensuales de ejecución debe soportar la capacitación del 100% del personal manipulador vinculado a la ejecución del contrato. En el caso que el OPERADOR no logre el cumplimiento de la capacitación al 100% del personal manipulador, deberá presentar un informe donde se evidencie las acciones a implementar para cumplir con esta obligación, teniendo en cuenta que el operador es el responsable de los actos y omisiones en que incurra el personal manipulador en la implementación de la normatividad sanitaria en todos los procesos en la prestación del servicio PAE. El OPERADOR para las entregas de ración para preparar en casa deberá capacitar al personal en protocolos de bioseguridad para minimizar los riesgos de contagio del COVID-19	De acuerdo al personal manipulador de alimentos vinculado para las entregas de RPC, no se observa capacitación del siguiente personal: Andrés Santiago Vidal, Alexandra Dacto Guevara, Andrea Ordoñez Sánchez, Andrés Felipe Castro Lema, Ayuda Lupe Rosero, Carolina Enríquez Agredo, Cesar Ricardo Burbano, Claudia patricia Urrego Barrios, Cristina Ramos Morcillo, Diana Carolina Cerón, Diana Lisbeth Méndez, Evelyn Portocarrero, Harvey Enrique Perafan, Hugo Alejandro Sotelo, Jacqueline Otero Lasso, Juan Camilo Puentes, Juan Carlos Ortiz, Karen Juratima Castro, Katherine Ducto Ándela, Laura Liliana Urrutia, Leidy Valentina Golondrino, Leyli Muñoz Hernández, Luis Henry Quintero, Luz Aider Maldonado, Maira Alejandra Castro, María Camila Solís El Operador podrá subsanar presentando los soportes necesarios que demuestren la aplicación del plan de capacitación inicial, continua y permanente para el personal en mención, Información requerida mediante radicado número POP2021EE008403 del 9 de agosto, cuyo plazo para presentar el plan de mejora es hasta el 18 de agosto de 2021.	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR
4. (Numeral 3.6 Anexo Técnico) REMISIÓN DE VÍVERES E INSUMOS. La remisión de víveres debe corresponder a los alimentos e insumos para las preparaciones del respectivo periodo, de conformidad con la planeación de los ciclos de menús, para lo cual el OPERADOR debe hacer entrega de remisión de víveres de manera separada por cada entrega, tipo y modalidad de prestación del servicio de PAE, cuando en un mismo comedor escolar haya más de un tipo o modalidad diferente de atención del programa. El no reporte de la remisión de víveres dentro del informe y la correspondiente subsanación, se tendrá como alimentos no entregados al respectivo comedor	Esta actividad no se reporta, debido que es una actividad que se ejecuta en el programa de alimentación escolar, cuando la atención es Preparada en Sitio y en el mencionado periodo se ejecutó ración para preparar en casa.	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

escolar El OPERADOR deberá dejar registro de entrega de productos de desinfección de las áreas o sitios de entrega además de los productos para la desinfección de manos. en todo caso siempre deberá disponer de estos elementos en los sitios de entrega		
5. **(Numeral 3.7 Anexo Técnico) FALTANTES O DEVOLUCIONES.** El operador deberá siempre garantizar la cantidad, calidad y oportunidad en las entregas de alimentos e insumos. En el evento de la ocurrencia de faltantes en las entregas o devoluciones de producto, el OPERADOR debe reponer o entregar faltantes de alimentos en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo o mínimo un (1) dia antes de la preparación o entrega del alimento de acuerdo a lo planeado en el ciclo de menús y el horario de servida estipulado en el formato establecido por la entidad denominado "Reposición y faltantes de alimentos", en original diligenciado a mano en las casillas que así se exige en forma clara legible, sin enmendaduras, correcciones y borrones, debidamente suscritos por el representante legal del operador, el manipulador de alimentos y el docente representante del CAE encargado de PAE de la sede educativa, dejando una copia original en el comedor escolar la que debe permanecer en la CARPETA PAE, y otra copia original debe ser entregada a la supervisión en los informes mensuales de ejecución, todas debidamente firmadas por las partes, por este motivo el operador deberá hacer la entrega anticipada para que cuente con el tiempo necesario y no se presente la situación antes descrita El operador deberá llevar registro de no conformidades por posibles reclamaciones, al momento de la entrega por defectos, deterioro o rompimiento del empaque primario de las raciones para preparar en casa.	Se menciona que, debido a las consecuencias del paro nacional, referente al desabastecimiento de algunos de los alimentos, el operador tuvo un faltante en la entrega de 9 391 unidades de aceite por 500 cc, que no se encontraban dentro de las respectivas raciones entregadas a los beneficiarios, las cuales no serán reconocidas. Así mismo, no se observa devolución de atún a la estudiante Stefany Jaramillo Soto de la I.E Nuestra Señora del Carmen, grado 8c. PQRS interpuesta por la madre de familia al correo del pae@popayan.gov.co donde manifiesta textualmente "se observan residuos de color negro en el alimento", PQRS que se envió al Operador mediante correo electrónico. El operador podrá realizar reposición del alimento, soportando evidencia de haber realizado la reposición de una lata de atún a la estudiante: Stefany Jaramillo Soto de la I.E Nuestra Señora del Carmen, grado 8c. Información requerida mediante radicado número POP2021EE008403 del 9 de agosto, cuyo plazo para presentar el plan de mejora es hasta el 18 de agosto de 2021.	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR
6. **(Numeral 3.9 Anexo Técnico) HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL** El OPERADOR debe hacer la entrega por cada veinte (20) días de operación, por cada comedor escolar y por cada uno de los manipuladores de alimentos, como mínimo los siguientes elementos de higiene y protección personal de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE – Anexo 1 No. 3.1, así: 1 **a.** Un (1) jabón líquido de 300 CC para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto 2 **b.** Un (1) rollo de papel higiénico doble hoja.	Saneamiento-Protocolo de bioseguridad el operador no presenta un registro de entrega de insumos para la limpieza y desinfección de las áreas donde se disponen las raciones, y de los insumos que conforme al protocolo de bioseguridad el operador debió entregar a su personal para dar cumplimiento a su implementación como alcohol, jabón líquido para lavado de manos, Numero de tapabocas entregados al personal según los días en que distribuyeron las raciones, esto en cumplimiento del oficio POP2021EE007329 de respuesta a la presentación del citado documento. Lo anterior fue solicitado mediante radicado No. POP2021EE008317 del 9 de agosto de 2021, lo que determina un pago parcial, donde se procederá a pagar lo correspondiente a los soportes presentados por el operador. El operador podrá subsanar para determinar el pago del valor no reconocido, siempre y cuando sus soportes subsanen y sean presentados hasta el 17 de agosto de 2021 para realizar los siguientes	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

	ajustes. ITEM \| PORCENTAJE \| VALOR A EJECUTAR \| VALOR EJECUTADO \| VALOR NO RECONOCIDO BIOSEGURIDAD \| 100% \| $ 6.053.547 \| $ 4.954.782 \| $ 1.098.765 No es claro el formato para identificar a que personal se entregó los elementos de higiene, sin embargo, es un hallazgo que puede subsanar siempre y cuando lo presente en los tiempos establecidos EL operador podrá presentar formato donde se relacione y se evidencie la cantidad de los elementos de higiene que se le entrego al personal manipulador de alimentos. Información requerida mediante radicado número POP2021EE008403 del 10 de agosto, cuyo plazo para presentar el plan de mejora es hasta el 18 de agosto de 2021.	
7. (Numeral 3.10 - 3.11 Anexo Técnico) PETICIONES Y VISITAS. Y PLANES DE MEJORA El OPERADOR debe atender las peticiones y permitir visitas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, realizadas por la supervisión del contrato, la entidad, el Ministerio de Educación Nacional y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa, dando respuesta oportuna de las mismas. El operador debe presentar a la supervisión un plan de mejora que responda a los hallazgos y requerimientos realizados por la supervisión del contrato, la entidad, el Ministerio de Educación Nacional y/o diferentes entes de control cuando así sea requerido, el cual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envió del requerimiento de informe, por escrito y digital en los formatos establecidos por la ETC o la entidad que requiere el informe, con copia a la supervisión del contrato y por los canales de comunicación que la entidad disponga para ello, junto con los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento del plan de mejora y la subsanación de los hallazgos, en el evento que el operador no presente plan de mejora, o las acciones de mejora presentadas en el plan no subsanen los hallazgos o no se allegue los soportes al plan, la supervisión podrá emitir un segundo requerimiento en el cual se dará tres (3) días hábiles al operador para la presentación del respectivo plan, de persistir el operador en la no presentación de plan de mejora o que las acciones no subsanen los hallazgos, la supervisión dará inicio a las acciones administrativas por los incumplimientos a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proceder a no reconocer el pago de las actividades a	Teniendo en cuenta que, la primera entrega de la RPC se realiza durante el desarrollo del paro nacional, y a consecuencia de este se generan desabastecimientos e inconvenientes que afectan directamente la operación, se realizó un requerimiento No POP2021EE005398 del 01 de junio de 2021, para solicitar un plan de acción para el abastecimiento de alimentos del programa y dar reinicio a la ejecución de las entregas. Una vez se da reinicio a la operación el día 10 de junio de 2021, y debido a que, para este periodo el operador se encontraba en los tiempos de fase de alistamiento II, se realiza un requerimiento unificado con las visitas que se llevaron a cabo en campo por parte de la supervisión y el apoyo de cada uno de los profesionales que componen el equipo técnico. Requerimiento No. POP2021EE006636 del 29 de junio de 2021, hallazgos que se subsanan a través del correo electrónico después de un segundo requerimiento No POP2021EE007183 del 14 de julio de 2021. Asimismo, la supervisión con apoyo del componente nutricional realizó dos requerimientos No POP2021EE006213 del 21 de junio de 2021 y el No POP2021EE006515 del 25 de junio de 2021, con el fin de solicitar información relacionada con las características de los alimentos entregados y la relación de las instituciones que no recibieron las RPC con el respectivo aceite, los cuales el operador dio respuesta a través del correo electrónico, subsanando después de un segundo requerimiento. Sin embargo a la fecha, se observa peticiones, visitas y planes de mejora presentados por el Operador, con respuesta de manera parcial, quedando pendiente la respuesta a la estudiante: Stefany Jaramillo Soto de la I.E Nuestra Señora del Carmen, grado 8c. PQRS interpuesta por la madre de familia al correo del pae@popayan.gov.co donde manifiesta textualmente "se	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

que hubiere lugar Para los hallazgos con reporte de CASO DE ATENCION PRIORITARIA, el operador deberá implementar el plan de mejora de manera inmediata y presentarlo a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del requerimiento, en el evento que el operador no presente plan de mejora, o las acciones de mejora presentadas en el plan no subsanen los hallazgos o no se allegue los soportes al plan, la supervisión podrá emitir un segundo requerimiento en el cual se dará dos (2) días hábiles al operador para la presentación del respectivo plan o citará al operador a reunión de supervisión en la cual se establecerá el tiempo para cerrar el plan de mejoramiento cuando se evidencie que el incumplimiento fue reiterado en una o más visitas; de persistir el operador en la no presentación de plan de mejora o que las acciones no subsanen los hallazgos, la supervisión dará inicio a las acciones administrativas por los incumplimientos a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proceder a no reconocer el pago de las actividades a que hubiere lugar Teniendo en cuenta parágrafos 2 y 3	observan residuos de color negro en el alimento", PQRS que se envió al Operador mediante correo electrónico El operador podrá realizar reposición del alimento soportando evidencia de haber realizado la reposición de una lata de atún a la estudiante Stefany Jaramillo Soto de la I E Nuestra Señora del Carmen grado 8c. Información requerida mediante radicado número POP2021EE008403 del 10 de agosto, cuyo plazo para presentar el plan de mejora es hasta el 18 de agosto de 2021.	
8. **(Numeral 3.13 Anexo Técnico) PERIODO DE ATENCIÓN.** El operador debe garantizar y prestar el servicio de alimentación escolar durante el calendario escolar definido por la entidad territorial certificada en el Municipio de Popayán para el año escolar 2021, y por los días efectivos de operación que fueran contratados, conforme al acta de inicio y autorización de inicio de operación autorizado por la supervisión. **(Numeral 3.14 Anexo Técnico) Registro diario de asistencia en unidad de servicio** El OPERADOR para la atención de la emergencia y la entrega de la ración para preparar en casa deberá hacer uso del formato de control de entrega de paquetes alimentarios (RPC). Es obligación del OPERADOR llevar el registro de entrega de paquetes alimentarios a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar PAE, por cada comedor escolar en el formato establecido por la entidad, los que deben ser reportados en los informes mensuales de ejecución, en original, diligenciados a mano en las casillas que así se exige, en forma clara, legible, sin enmendaduras, correcciones y borrones, debidamente suscritos como mínimo por el coordinador operativo del operador y el miembro de la comunidad educativa que apoya proceso de verificación de la entrega. **(Numeral 3.15 Anexo Técnico) CERTIFICACIÓN DE COBERTURA** El operador debe reportar a la supervisión en los	**PERIODO DE ATENCIÓN.** El periodo de atención del presente informe corresponde a 20 días calendario escolar, comprendidos entre el 11 de mayo de 2021 y 07 de julio de 2021, del 28 de mayo al 10 de junio de 2021 es el lapso que corresponde a los días afectados por el paro nacional, el cual tuvo como consecuencia el desabastecimiento de alimentos en el municipio de Popayán, lo cual conllevo a la suspensión y reinicio del contrato, por lo tanto, los días afectados por la suspensión no se tienen en cuenta como días atendidos. Lo anterior, podrá ser verificado en el sistema SECOP II. **Registro diario de asistencia en unidad de servicio.** Para el periodo en mención, el operador en las planillas del formato "Atención en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica derivado de la pandemia COVID – 19" sustentan la entrega de 15 955 raciones para preparar en casa, y después de la revisión del equipo apoyo a la supervisión se reconocen 15 746 raciones; es decir que este número es equivalente al número de población beneficiaria, información que puede ser verificada en la certificación de las entregas aportadas por el operador. Teniendo en cuenta el anexo técnico, se solicitó al operador mediante radicado No POP2021EE008317 del 9 de agosto de 2021 *"Dar respuesta a las observaciones realizadas relacionadas con las entregas de raciones y las raciones certificadas por los directivos docentes, teniendo como que al operador se le remitió el corte detallado de atención del programa y la base de datos "depurada*	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

informes de ejecución mensual, certificación de cobertura suscrita por el Rector o director del establecimiento educativo como responsable de la focalización, donde se informe de las raciones y días efectivamente atendidos conforme a las funciones asignada s en el Decreto 1852 de 2015. El OPERADOR debe reportar a la supervisión la certificación de cobertura suscrita por el Rector o director del establecimiento educativo como responsable de la focalización, donde se informe de las racione s para preparar en casa efectivamente entregadas y que deberá corresponder al número de raciones que se registraron en el formato de entregas de raciones a los padres y/o acudientes. **(Numeral 3.16 Anexo Técnico) SUPLENCIA.** Para la atención del programa bajo la modalidad de ración para preparar en casa en el evento de presentarse ausencia o retiro de un titular de derecho, la ración para preparar en casa podrá ser entregada a otro niño, niña, adolescente o joven que se encuentre registrado en el SIMAT y que se encuentre en lista de suplencia dentro del proceso de focalización situación que aplicaria cuando el programa no cubra al 100% de los beneficiarios, el que se puede incluir en una lista de entrega adicional diligenciándola de manera manual, con la respectiva observación en la planilla o certificación de cobertura, de otra forma no se podrá realizar el reconocimiento económico. En todo caso, siempre se debe beneficiar a los escolares registrados en la matrícula oficial SIMAT, sin ser posible beneficiar a un escolar con más de una RPC y/o se entregue estos alimentos a personal administrativo, docente, directivo docente o personas de la comunidad.	*donde se registraban las inconsistencias encontradas y que no fueron incluidos dentro de la focalizados para la atención en la primera entrega. Cuadro Excel adjunto".* Por otro lado, se solicitó por medio de correo electrónico institucional el 12 de agosto de 2021 otras observaciones relacionadas con las 209 raciones no reconocidas. Lo mencionado se tendrá en cuenta, siempre y cuando el operador presente los soportes debidos, en el tiempo establecido según el anexo técnico, se procederá a revisar la información y se reconocerá lo correspondiente. Las observaciones de las raciones son anexos del informe financiero del presente informe. **CERTIFICACIÓN DE COBERTURA** Se hace la respectiva revisión de las certificaciones emitidas por los rectores, las cuales permiten certificar 15.746 raciones, las 209 raciones no reconocidas se encuentran dentro de las observaciones relacionadas en el anterior numeral, y se tendrá en cuenta, siempre y cuando el operador presente los soportes debidos, en el tiempo establecido según el anexo técnico, se procederá a revisar la información y se reconocerá lo correspondiente. **SUPLENCIA.** Se hace la respectiva revisión de las planillas de suplencia, las cuales permiten verificar beneficiarios no priorizados y duplicados, quienes no son reconocidos y se encuentran dentro de las observaciones relacionadas en el anterior numeral, y se tendrá en cuenta, siempre y cuando el operador presente los soportes debidos, en el tiempo establecido según el anexo técnico, se procederá a revisar la información y se reconocerá lo correspondiente.	
9. **(Numeral 3.17 Anexo Técnico) PROPUESTA DE COMPRAS** El operador en el primer informe mensual de ejecución debe hacer entrega a la supervisión del documento denominado "Propuesta de compras" en el formato establecido por la entidad, el que debe ser elaborado con base en la planeación de los ciclos de menús y la demanda de bienes y servicios, por el valor total del contrato, susceptible de ser modificado por una sola vez, hasta el segundo informe de ejecución mensual. Esta distribución de recursos debe corresponder efectivamente a la ejecución física y financiera del contrato en su ejecución mensual, las diferencias que se presenten podrán ser objeto de requerimiento y que al no ser sustentados debidamente la supervisión no hará el reconocimiento económico por las diferencias. Para la entrega de la ración para preparar en casa, el OPERADOR presentará la propuesta de compras, desglosando los costos en que se incurre en la	El operador presenta propuesta de compras, la cual es revisada por la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión, y conforme a los soportes presentados, se evidencia diferencias en sus porcentajes planteados frente a los rubros los cuales hacen parte de la ejecución del programa; en razón a ello se recomienda realizar el ajuste para el segundo informe de cuenta, como lo determina el anexo técnico	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

operación (pago de manipuladoras transporte, productos de desinfección etc.), los valores y el porcentaje asignado a los alimentos deberá corresponder a los precios del mercado que serán objeto de seguimiento por la supervisión cuando se presenten diferencias entre lo planeado y lo ejecutado la supervisión pedirá la aclaración y el operador deberá presentar los soportes necesarios en los tiempos establecidos para los planes de mejora. de otra forma la supervisión podrá hacer los no pagos a que haya lugar. es importante aclarar que el valor de la ración para preparar en casa no se podrá equiparar con la ración preparada en sitio por las mismas condiciones de la operación. la supervisión se reserva el derecho de pedir información adicional cuando así lo requiera.		
10. **(Numeral 3.18 Anexo Técnico) CERTIFCADO DE COMPRAS.** El OPERADOR debe reportar mensualmente en el formato denominado "**Certificado de Compras**", las compras realizadas para el contrato por tipo o modalidad de PAE del periodo a reportar, anexando copias simples de las facturas o documentos equivalentes cuando se trate de pequeños productores. Cuando un operador haya realizado una compra para ser distribuida en mas de un periodo de ejecucion, el operador deberá anexar el informe correspondiente donde se discrimine por periodo la cantidad de producto, insumo y/o materia prima a entregar en el periodo correspondiente. La anterior información, teniendo en cuenta parágrafo primero, segundo y tercero del numeral.	Presenta información correspondiente a las compras realizadas por el operador para la primera entrega de la RPC, en el respectivo formato donde relacionan los diferentes documentos como copias de facturas o equivalentes a facturas.	
11. **(Numeral 3.19 Anexo Técnico) SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS.** El operador debe hacer entrega a la supervisión en los informes mensuales de ejecución de informe de seguimiento mensual de compras de alimentos, bienes y servicios en el formato establecido por la entidad, el que debe ser elaborado con base a las compras efectivamente realizadas durante el respectivo periodo de ejecución a reportar para el contrato.	El operador presenta información correspondiente a las compras realizadas en el respectivo formato, desde el apoyo a la supervisión se realiza los respectivos seguimientos, evidenciando que lleva a cabo las compras de los productos que conforman la RPC para entregar las raciones contratadas. Sin embargo, debido a las consecuencias del paro nacional, el operador no logra la entrega oportuna del producto ACEITE en algunas sedes educativas, debido al desabastecimiento de alimentos, lo anterior se ve reflejado en el **no reconocimiento de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. $ 42.259.500,00**, el cual corresponde a 9.391 unidades de aceite por 500 cc, que no se encontraban dentro de las respectivas raciones entregadas a los beneficiarios	
12. **(Numeral 3.21 Anexo Técnico) TRANSPORTE.** El OPERADOR deberá garantizar la entrega de los insumos para la preparación de los complementos alimentarios en cada comedor escolar, para lo cual el OPERADOR puede hacerlo directamente o contratar el transporte de los insumos o complementos con particulares o empresas que cumplan con las especificaciones técnicas que exige la ley para el transporte de alimentos.	Se revisa el pago de transporte de las sedes educativas, encontrándose que reportan el valor de transporte de alimentos a estas, y de acuerdo con la proyección de costos en transporte, el operador sustenta el valor aproximado a lo determinado en la planeación. Por lo cual NO se procede hacer un descuento, como se evidencia en el informe financiero anexo del presente informe de supervisión.	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO Para los informes mensuales de ejecución el OPERADOR debe aportar la planilla de la relación de pagos de transporte y las copias de facturas, cuentas de cobro, etc. donde se relacionen las sedes educativas y el valor pagado por cada una de ellas		
13. **(Numeral 3.22 Anexo Técnico) RECURSO HUMANO** El operador deber estar al día en el pago de los aportes al sistema al sistema de seguridad social en salud y pensión, de igual forma estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de compensación, ICBF, SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro En caso de tener personal vinculado para la ejecución del contrato, el operador deberá verificar que el personal se encuentre cotizando el régimen de salud y pensiones como lo establece la ley En los informes de ejecución mensual el operador debe reportar el pago del recurso humano vinculado a la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso donde se relacione municipio, establecimiento educativo, sede educativa, raciones diarias atendidas por los tipos de atención del PAE, fecha y periodo de pago, en el formato establecido por la entidad, en original y suscrito por el representante legal, adjuntando los soportes con firma de recibido de cada manipuladora. Cuando el OPERADOR no presente el reporte de pago del recurso humano vinculado, éste se tendrá como causal de no pago de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad, siendo descontado en la cuenta de ejecución mensual En el evento que este hecho sea reiterativo, dicha situación será reportada por la supervisión a la entidad, para las acciones administrativas correspondientes, teniendo en cuenta que el no pago al personal puede afectar la prestación del servicio. Cuando el personal atienda más de un tipo o modalidad de atención, el operador debe informar la remuneración a entregarse al recurso humano por cada tipo de operación de PAE. EL OPERADOR podrá utilizar las plataformas tecnológicas para realizar el pago del recurso humano, presentando a la supervisión los soportes correspondientes.	El operador adjunto la información del personal contratado para ejecución del servicio de alimentación escolar, encontrándose que, de acuerdo a la proyección de costos en manipuladoras este valor no es cercano a la información presentada por el operador en la propuesta de compras, razón por la cual se solicitó mediante requerimiento con radicado No. POP2021EE008317 del 9 de agosto de 2021 *"(...) requiere que dentro del informe se registre el número de días que se dispuso del personal para realizar las entregas de las raciones, aclarar y subsanar en el informe de relación de pagos generados al personal, porqué aparece con pago en cero, de igual forma se requiere o se establezca el valor pagado al personal que se relaciona por pago de administración, pero teniendo en cuenta que esto rubro son diferentes dentro de la propuesta de compras"*. La respuesta al requerimiento deberá presentarse dentro del tiempo establecido. **ITEM** \| **PORCENTAJE** \| **VALOR A EJECUTAR** \| **VALOR EJECUTADO** \| **VALOR NO RECONOCIDO** MANIPULADORAS \| 1.50% \| $ 10.280.321 \| $8.957.193 \| $1.323.127	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR
14. **(Numeral 3.23 Anexo Técnico) COMPRAS LOCALES.** Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos las cuales deben ser mínimo del 50%, bienes y servicios, en los formatos establecidos, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 3. Compras locales de	El contrato establece que, el porcentaje de compras locales debe ser mínimo del 50% del total de compras de bienes y servicios; en la información aportada por el operador se evidencia un cumplimiento del 68.52%; el cual se calcula sobre el total de ejecución para la primera entrega cual equivale a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($685.354.715,39)	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

la resolución	y el valor reportado según facturas de compra de bienes y servicios locales en el municipio de Popayán es por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($469.616.367) presentándose cumplimiento al "ARTÍCULO SEGUNDO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA 2.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS NUMERAL 10 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 10.1.2) INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LITERAL G) COMPRAS LOCALES	
15. (Numeral 3.7 Anexo Técnico) PAZ Y SALVO DE PROVEEDORES Para efectos de la liquidación el Operador deberá estar a paz y salvo y deberá presentar paz y salvo correspondiente de los bienes y/o servicios recibidos por los proveedores durante la ejecución del contrato, en forma original suscritos por el Representan te Legal y/o Propietario del establecimiento comercial que incluya teléfono, dirección y correo electrónico...	El operador ASIPCOM manifiesta que las compras realizadas a los diferentes proveedores se realizaron a crédito, por lo expuesto por el operador esta certificación se exigirá para el segundo informe.	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR
16. (Numeral 5 Anexo Técnico) CONTROL SOCIAL	El día lunes 10 de mayo de 2021 a través del link https://meet.google.com/nvd-ssss-pis , el operador asiste a reunión extraordinaria de comité de seguimiento del periodo en mención.	N/A
ACLARACIONES FINANCIERAS	De acuerdo a lo anterior, en la información financiera y de ejecución del contrato, en la primera entrega de la Ración para Preparar en Casa – RPC, se evidenció lo siguiente: De acuerdo al INFORME TÉCNICO que hace parte del informe de supervisión, no hay descuentos a lugar. Sin embargo, se deja unas observaciones las cuales deben tomarse en cuenta para la siguiente revisión de los cobros por parte del operador Desde el COMPONENTE FINANCIERO, se procede a no reconocer los siguientes valores detallados en las actividades • "Recursos Humanos". UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 1.323.127) • "Empaque": UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.898.765) • "Bioseguridad" UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.628.041) • "Alimentos no entregados" 9391 unidades, corresponde a aceite de 500cc, CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 42.259.500) • "Raciones no ejecutadas" 898 RPC no entregadas, TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 36.518.633,74) • "Raciones no reconocidas y pendientes de subsanar"	INFORMES FISICOS PRESENTADO POR EL OPERADOR

Escaneado con CamScanner

	209 RPC, OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($8.499.325,67), raciones en proceso de subsanación, verificación de acuerdo al plan de mejora del operador. Los anteriores descuentos, se determinan en revisión preliminar a la subsanación que deberá ser presentada por el operador, hasta el 17 de agosto de 2021, de acuerdo a los plazos contractualmente establecidos. La ejecución del contrato en su totalidad para la primera entrega de 16.853 RACIONES PARA PREPARAR EN CASA – RPC (paquetes) a un precio por RPC de $40.666,63, equivaldría a un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($685.354.715,39) correspondientes a la cuenta de la primera entrega de la Ración para Preparar en Casa – RPC. No obstante, luego de no reconocer las anteriores situaciones de no pago, el valor total a pagar es de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($593.227.322,98), correspondiente a 15.746 RACIONES PARA PREPARAR EN CASA RPC (paquetes). Lo anterior, puede observarse detalladamente, en la matriz en Excel "Certificación de ejecución – apoyo a la supervisión – FT Cobertura y FT Financiero, primera entrega RPC".	

OBSERVACIONES	
POR PARTE DEL CONTRATISTA:	**POR PARTE DEL SUPERVISOR:** Debido al proceso de ampliación de la cobertura del Programa de alimentación escolar, y los incrementos financieros, logísticos y de personal que esto implica, se determina un pago parcial de $593.227.322,98 de la primera cuenta de cobro del operador. El valor no reconocido en RECURSO HUMANO, EMPAQUE, BIOSEGURIDAD, Y RACIONES NO RECONOCIDAS, serán susceptibles de revisión y determinación de reconocimiento o no, en un segundo informe de supervisión del presente periodo cobrado, siempre y cuando el operado entregue la respuesta a los requerimientos en el tiempo establecido con los debidos soportes.

JOSE ALIRIO DACTO
REPRESENTANTE LEGAL

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor, dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas anteriormente, dentro del periodo de tiempo

Escaneado con CamScanner

comprendido entre el 11-05-2021 al 07-07-2021 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, y por lo que se procede a la elaboración del acta de pago parcial, para el trámite de pago

JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN

Johana Beltrán – Funcionaria de Permanencia.
Laura Katterine Tobar - Apoyo a la coordinación – PAE 2021
Lenithie Herrera – Componente jurídico – PAE 2021
José Gregorio López – Componente Técnico – PAE 2021
Juan José Erazo – Componente Financiero – PAE 2021
Yilber Campo _ Componente Técnico – PAE 2021
Énca Prado - Componente Técnico – PAE 2021
Juan Camilo Garrido - Componente Técnico – PAE 2021
Silvana Ochoa – Componente Nutricional – PAE 2021

Nota: En caso que el contratista presente un informe de actividades en formato externo, el supervisor del contrato deberá diligenciar este documento trasladando la información del informe presentado por el contratista indicando el número de radicado y el número de folios.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
	MEDIO MAGNETICO

CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE, PARA TRÁMITE DE PAGO.

Yo, _____, recibo a los 16 días del mes de 7 del año 2021 los documentos anteriormente descritos, los cuales pasan a ser parte del expediente contractual.

ESTE CAMPO ES DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA U OFICINA ASESORA EJECUTORA DEL CONTRATO O CONVENIO).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Paola Andrea Campo Arroyo
Contratista
ARCHIVO OFICINA JURÍDICA

Firma recibido Persona Archivo de la Secretaria/Oficina Asesora

Escaneado con CamScanner